



Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires
Delegación Mar del Plata

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO
DELEGACION MAR DEL PLATA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
RECOMENDACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL EN ESCRIBANIAS

En el marco de la emergencia por la pandemia Covid-19 y ante la necesidad de adoptar medidas urgentes que protejan la salud e integridad de los trabajadores, el Ministerio de Trabajo estableció, mediante la Resolución 135, que los empleadores deben confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se aconseja establecer los procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo sobre cada tarea o actividad en particular expuesta al agente de riesgo de contagio y fijar las condiciones, recaudos y el uso de elementos de protección personal específicos, de acuerdo a las recomendaciones del siguiente Protocolo de Actuación.

a) Implementar un horario presencial reducido, que podrá extenderse en función de los requerimientos particulares de cada notaría. La actividad deberá desarrollarse con turno previo.

b) Disponer de un número mínimo de empleados por día, que permita el cumplimiento del distanciamiento social impuesto, de acuerdo a las características y disposición espacial edilicia.

c) Al ingresar al establecimiento todos los empleados, sin excepción, deberán lavarse las manos con abundante agua y jabón no menos de 40 segundos, o alcohol en gel durante 20 segundos, como también antes y después de atender a los requirentes y manipular elementos provenientes del exterior.

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

d) Desde el ingreso y hasta el egreso del edificio el personal deberá utilizar tapaboca y la misma indumentaria (uniforme de trabajo). Deberá contar con una muda de ropa en el lugar de trabajo para cambiarse.

e) Evitar la utilización de las áreas destinadas a comedor, office y vestuarios, y la circulación por pasillos y ascensores en tanto no sea absolutamente necesario.

Av. Independencia 2190 – Mar del Plata (7600)
Tel/Fax (0223) 493-6612 / 495-3649 - E- mail: mardelplata@colescba.org.ar



Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Delegación Mar del Plata

- f) Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan entrar en contacto con el virus.
- g) Se prohíbe el saludo con contacto físico de toda índole y cualquier tipo de reunión.
- h) El cabello deberá llevarse recogido.
- i) Se prohíbe compartir el mate, taza o utensilios de cocina.
- j) Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue del codo y lavarse las manos inmediatamente después.
- k) Desinfectar frecuentemente las superficies de escritorios, mostradores, teclados y teléfonos con los insumos que serán provistos por el empleador. Debe darse estricto cumplimiento al protocolo de limpieza.
- l) Los elementos de protección e higiene personales no deben ser descartados en los lugares de trabajo y circulación. Únicamente en los sanitarios y dando cumplimiento a las medidas de seguridad correspondientes.
- m) Ventilar el ambiente constantemente con el fin de permitir el recambio de aire.
- n) Se dispondrá en todos los espacios de circulación de información sobre los procedimientos recomendados para evitar el contagio y la circulación del virus.
- o) Los trabajadores que presenten indisposiciones de salud deberán notificarlo a la Delegación absteniéndose de concurrir al edificio. Si presentaran síntomas compatibles con COVID-19, deberán contactarse inmediatamente con los Servicios Sanitarios, quienes activarán los protocolos que correspondan (teléfono 107) y seguir las instrucciones de las Autoridades Sanitarias locales.
- p) Si un trabajador proviene de una zona de riesgo, no debe concurrir al trabajo por el término de 14 días; y deben comunicarlo a las Autoridades Sanitarias (107).
- q) Los trabajadores que se encuentren enmarcados en los grupos de riesgo se encuentran autorizados a no asistir a los lugares de trabajo, debiendo realizar tareas desde sus hogares, cuando esto sea posible. El o la progenitor/a, o persona adulta

Av. Independencia 2190 - Mar del Plata (7600)
Tel/Fax (0223) 493-6612 / 495-3649 - E- mail: mardelplata@colescba.org.ar



Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires
Delegación Mar del Plata

responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, también podrá ausentarse de forma justificada.

r) El personal que realiza la tarea de atención al notario cuenta con barreras físicas que garantizan la distancia mínima de 1,5 metros. De todas formas deberán atender con barbijo, que será proporcionado por el empleador. Asimismo el personal contará con alcohol en gel en su puesto de trabajo.

s) En todo momento, el personal deberá mantener un distanciamiento prudencial interpersonal de 1,5 metros. Las tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores, o entre estos y los requirentes del servicio deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.

Not. Mariela GATTI
Secretaria

Not. Juan Manuel AREA
Presidente

Farm. ANICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto n° 3261/19